



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3756/2023	La Junta de Gobierno Local	25/05/2023

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTANA, Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE TOTANA "KALATHOS" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN, ESTUDIO Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES HALLADOS EN EL YACIMIENTO DE LAS CABEZUELAS 2023. EXPTE. 3756 /2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1407 de 24 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

Visto que el Ayuntamiento de Totana está interesado en la colaboración con Asociación Kalathos cuyos objetivos de ambas entidades coinciden en la promoción y difusión del patrimonio cultural con especial interés en la recuperación y conservación del patrimonio arqueológico del municipio, la puesta en valor del yacimiento y de su entorno para su integración, como recurso cultural y patrimonial, en el casco urbano de Totana y en la dinámica económica y cultural de la ciudad.

Visto que la Asociación Kalathos colabora con el Ayuntamiento en diferentes actividades cuyo fin es el estudio, difusión y promoción del patrimonio cultural de Totana que se reflejan en:

- Participación activa con la Concejalía de juventud, cultura y patrimonio en la realización de campos de trabajo de arqueología.
- Realización de rutas urbanas por el casco antiguo de la ciudad, en concreto por el barrio de las olleras, hornos morunos y CTA.
- Participación en el Día internacional de los museos.





- Realización de diferentes visitas al yacimiento arqueológico de Las Cabezuelas y al laboratorio de arqueología en los diferentes programas de fiestas de Santiago y Santa Eulalia.
- Impartición de cursos sobre el patrimonio de Totana a estudiantes y público interesado en general.

Visto que la asociación promueve el interés general, de carácter educativo, científico, cultural, de fomento de la economía social, la investigación y de promoción del voluntariado social. No estando restringida ni beneficia a sus propios asociados, y la actividad desarrollada trasciende del interés particular y privado de la asociación y de los asociados, y que beneficia a la colectividad y por tanto tiene una trascendencia social

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y la Asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana Kalathos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTANA, Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE TOTANA "KALATHOS" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN, ESTUDIO Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES HALLADOS EN EL YACIMIENTO DE LAS CABEZUELAS.

REUNIDOS

De una parte D. Pedro José Sánchez Pérez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana, como representante legal del mismo, con domicilio social en Plaza de la Constitución s/n 30850 Totana (MURCIA) y código de identificación fiscal P-3003900-B.

De otra, D. José Antonio González Guerao como Presidente de la Asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos", con domicilio en Calle Presbítero Martínez Romero, 6, 2º. 30.850 y D.N.I 23264242-H

Intervienen, todas las partes, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus mutuas facultades y competencias se reconocen con plena capacidad para formalizar el presente CONVENIO, y a tal efecto

MANIFIESTAN

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Totana, tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de su patrimonio cultural. Con especial interés en la recuperación y conservación del patrimonio arqueológico del municipio.

II.- Que la Asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos" (en adelante Kalathos), tiene entre sus objetivos la recuperación de materiales arqueológicos y su posterior estudio que puedan ayudar a la comprensión de la historia de Totana en épocas pasadas.





III.- Que coincidiendo objetivos y ámbito de actuación, la oportunidad y conveniencia de suscribir el presente convenio se fundamenta en fomentar el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general y en apoyar la promoción de actuaciones que favorezcan el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro de diversa índole que repercutan en la mejora del entorno y calidad de vida de los vecinos/as de Totana.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Totana y la Asociación de Kalathos, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren convenios que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- Objeto del convenio de colaboración.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Asociación para la promoción cultural y turística de Totana “Kalathos” y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo de actuaciones de excavación, estudio y restauración en el yacimiento arqueológico de Las Cabezuelas, así como de los materiales hallados en el mismo. Así como las actuaciones que tengan relacionada con la promoción y difusión de dicho yacimiento.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Para la consecución de este fin la **Asociación Kalathos**, se compromete a:

- 1º.- La ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior.
- 2º.- A que los usuarios de las actuaciones objeto del presente convenio sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como todas aquellas personas que quieran participar en las actuaciones objeto de dicho convenio.
- 3º.- A realizar visitas al yacimiento coordinadas y planificadas con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Totana en un número mínimo 3 durante el año.

Para la consecución de este fin, el **Ayuntamiento de Totana**, se compromete a:

- 1º.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.
- 2º.- Poner a disposición de la Asociación Kalathos el apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

TERCERO.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, son de seis mil euros, que aporta íntegramente el Ayuntamiento de Totana.

.CUARTO.- Aportaciones del Ayuntamiento de Totana.





El Ayuntamiento de Totana efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria.

QUINTA.- Justificación.

La Asociación kalathos deberá justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la percepción de los fondos, al Ayuntamiento la realización de la actividad y la aplicación a los fondos recibidos mediante memoria explicativa acompañada de facturas representativas de los gastos efectuados. Se consideran también con valor justificativo de los gastos los recibos acreditativos de la realización de colaboraciones personales, y demás justificantes admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En cualquier caso, en el justificante deberá acreditarse como mínimo la identidad, domicilio y CIF/NIF del receptor de los fondos, así como la contraprestación recibida a cambio de su entrega. El incumplimiento injustificado de esta obligación originará la instrucción del correspondiente procedimiento de reintegro, así como a la imposibilidad de obtener nuevos beneficios, subvenciones o ayudas con cargo a los Presupuestos municipales.

SEXTA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio, es hasta 31 de diciembre de 2023, a contar desde la percepción de los fondos comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

SÉPTIMO. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto, en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal, autonómica y estatal vigente.

OCTAVO. Resolución del convenio.

Son causas de resolución del presente convenio:

Por acuerdo mutuo y expreso de las partes.

- Por incumplimientos graves en las obligaciones asumidas del convenio.
- Por las demás establecidas den la legislación vigente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Totana a, XX de mayo de 2023

Fdo. Pedro José Sánchez Pérez

Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Totana

Fdo. D. José Antonio González Guerao

Presidente de la Asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos"





SEGUNDO.- RECONOCER la obligación de pago a favor de la el presente acuerdo la asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos" por importe del presente convenio de seis mil euros (6.000€).

TERCERO.-FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

CUARTO.- REMITIR el presente acuerdo la asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos".

QUINTO.- DAR traslado del presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

